



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°078-2023/MDCH**

Chorrillos, 30 de enero del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;**

**VISTOS:** El Informe N°022-2023/MDCH-GPP-SGPI, de fecha 19 de enero de 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional; El Informe N°027-2023-MDCH-GAJ, de fecha 30 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorandum N°069-2023-MDCH/GM, de fecha 30 de enero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la Conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones y la aprobación del Reglamento Interno del Comité de Seguimiento de Inversiones;



**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones que, en su Artículo 11° señala "11.1 El Seguimiento y Evaluación de las inversiones, como parte del proceso de Evaluación de la Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por objeto el seguimiento y evaluación del avance y cumplimiento del cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios de la cartera de inversiones, a la ejecución y entrega de servicios a la población, la retroalimentación para la mejora continua de la aplicación del ciclo de inversiones y a la rendición de cuentas de los recursos públicos de inversión";



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, en su Artículo 45° establece: "45.1 El seguimiento de las inversiones está a cargo de la OPMI, la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivos en cada fase del Ciclo de Inversión. 45.2 Asimismo, el OR del Sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones";

Que, con fecha 09 de mayo de 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF emitió los "Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Seguimiento de Inversiones", en su Artículo VI precisa: "6.1 Conformación del Comité.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

El OR del Sector, Gobierno Regional y Gobierno Local conforma un Comité encargado de efectuar el seguimiento de la Cartera del Sector. La conformación del Comité se realiza mediante resolución ministerial en el Sector, resolución ejecutiva regional o resolución de alcaldía en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, respectivamente, y en el caso de los organismos constitucionalmente autónomos y el Fuero Militar Policial, la conformación se efectúa mediante la resolución o acto resolutorio previsto en su respectivo Reglamento de Organización y Funciones. El Comité debe contar con un Reglamento Interno, el cual se elabora sobre la base de las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”.



Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 423-2021/MDCH, una de las funciones de la Subgerencia de Planeamiento Institucional es: “h) Ejercer las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en el marco de las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE PE (Decreto legislativo N° 1252, su Reglamento y sus modificatorias)”;



Que, mediante el Informe N°022-2023-MDCH-GPP/SGPI, la Subgerencia de Planeamiento Institucional, propone la Conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones Periodo 2023 - 2024, y la aprobación de su Reglamento, el cual tiene por Objeto, establecer las disposiciones para el ordenado y efectivo funcionamiento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, garantizando la adecuada participación de sus miembros, y con una orientación al cierre de brechas de infraestructura y de acceso a servicios; lo cual debe ser aprobado a través de una Resolución de Alcaldía;



Que, mediante el Informe N°027-2023-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, concluyendo que resulta viable la propuesta para la Conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones y de la Aprobación del Reglamento Interno del Comité de Seguimiento de Inversiones; y, mediante el Memorándum N°069-2023-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto, conforme a lo señalado en el Decreto Legislativo N°1252, su Reglamento, y en la Directiva N°001-2019-EF/63.01; ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, con la visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

### RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR** el COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, el cual rige desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, el mismo que estará integrado por:

PRESIDENTE	:	Gerente Municipal.
SECRETARIO TÉCNICO	:	Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
MIEMBROS	:	Gerente de Administración y Finanzas. Gerente de Planeamiento y Presupuesto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Gerente de Desarrollo Urbano.  
Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.  
Gerente de Seguridad Ciudadana.  
Subgerente de Obras Públicas.  
Subgerente de Logística.  
Subgerente de Estudios y Proyectos de Infraestructura.  
Subgerente de Infraestructura Vial y Ornato Público.  
Subgerente de Gestión Ambiental.



**Artículo 2°.- APROBAR** el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, el mismo que consta de quince (15) artículos, y una Única Disposición Complementaria, el cual forma parte integrante de la Presente Resolución.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia de Planeamiento Institucional, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; y a la Gerencia de Informática y Tecnología, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos ([www.munichorrillos.gob.pe](http://www.munichorrillos.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS  
FERNANDO E. VELASCO HUAMAN  
ALCALDE



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

### REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES

#### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1.- Objeto

El presente reglamento tiene como finalidad establecer las disposiciones para el ordenado y efectivo funcionamiento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad de Chorrillos, (en adelante, el Comité), garantizando la adecuada participación de sus miembros.

##### Artículo 2.- Principios que rigen el funcionamiento del Comité

El funcionamiento del Comité se basa en los siguientes principios:

1. **Participación:** Los integrantes titulares del Comité están obligados a asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y/o extraordinarias convocadas por el Secretario Técnico. La Municipalidad Distrital de Chorrillos brinda las condiciones necesarias a los integrantes del Comité para el desarrollo de sus sesiones. Los miembros titulares del Comité, en caso lo consideren pertinente, pueden asistir a las sesiones acompañados de su equipo técnico.
2. **Transparencia:** Cada miembro del Comité debe brindar información fidedigna, completa y oportuna sobre las inversiones que se encuentren a su cargo.
3. **Responsabilidad:** Los miembros del Comité deben desempeñar a cabalidad y en forma integral sus respectivas funciones, así como realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del Comité, asumiendo el pleno respeto de sus funciones de manera eficaz y eficiente.
4. **Respeto:** La conducta de cada uno de los miembros del Comité debe garantizar el desarrollo de las funciones del Comité de manera armoniosa.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

### Artículo 3.- Base Legal

1. Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF.
2. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
3. Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución N° 001-2019-EF/63.01.
4. "LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES" publicado en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF (INVIERTE.PE).
5. Ordenanza Municipal N° 423-2021/MDCH – que modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.



## CAPÍTULO II

### RÉGIMEN DEL COMITÉ

#### Artículo 4.- Finalidad del Comité

El Comité de la Municipalidad de Chorrillos se conforma para la coordinación entre los actores directamente involucrados en la gestión de las inversiones de la Cartera Priorizada de Inversiones del Sector, conforme a lo establecido en el numeral 6 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Legislativo que crea el Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones; y, el numeral 45.2 del artículo 45 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones.

El Comité se centra en las inversiones programadas en el Programa Multianual de Inversiones de cada Sector, con la finalidad de impulsar la ejecución eficiente y eficaz de las inversiones, con una orientación al cierre de brechas de infraestructura y de acceso a servicios.

El Comité se conforma única y exclusivamente para los fines del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

### Artículo 5.- Funciones del Comité

5.1 El Comité tiene las siguientes funciones:

1. Revisar el avance y estado situacional de las inversiones que conforman la Cartera Priorizada de Inversiones de manera conjunta con los involucrados directos.
2. Conocer la problemática y los riesgos asociados a la ejecución y gestión de las inversiones comprendidas en la Cartera Priorizada de Inversiones.
3. Proponer estrategias para la toma de acciones en el destabe de la ejecución de inversiones.
4. Establecer procedimientos de gestión de riesgos, a fin de asegurar su adecuada identificación, registro y reporte al área o las áreas involucradas en el proceso de la ejecución y devengado de las inversiones.
5. Establecer acuerdos y compromisos que contribuyan de manera directa con la ejecución eficiente y continua de las inversiones de la Cartera Priorizada de Inversiones.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

- 5.2 Los miembros del Comité deben presentar la información necesaria y de manera oportuna sobre la ejecución de las inversiones, a fin de facilitar la toma de decisiones.
- 5.3 El Comité en pleno resuelve por consenso cualquier situación no considerada en el presente reglamento.

### Artículo 6.- Integrantes del Comité

- 6.1 El Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos se encuentra integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Gerente Municipal.

SECRETARIO TÉCNICO: Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

MIEMBROS:

- Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerente de Desarrollo Urbano.
- Gerente de Servicios a la Ciudad y gestión Ambiental.
- Gerente de Seguridad Ciudadana.
- Subgerente de Obras Públicas.
- Subgerente de Logística.
- Subgerente de estudios y proyectos de Infraestructura.
- Subgerencia de Infraestructura Vial y Ornato Público.
- Subgerencia de Gestión Ambiental.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

### **Artículo 7.- Funciones del Presidente del Comité**

El Presidente del Comité tiene a su cargo las siguientes funciones:

1. Presidir las sesiones del Comité.
2. Cautelar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del Comité.

### **Artículo 8.- Funciones de la Secretaría Técnica**

La Secretaría Técnica del Comité está a cargo del Responsable de la OPMI y tiene las siguientes funciones:

1. Organizar la agenda de la sesión del Comité.
2. Convocar, vía correo electrónico, a sesión ordinaria y/o extraordinaria del Comité.
3. Convocar a los funcionarios de la entidad u otras entidades relacionadas con la gestión de las inversiones, de ser necesario.
4. Preparar y remitir las convocatorias, agendas, proyectos de actas y demás documentación que se requiera para el funcionamiento del Comité.
5. Promover y verificar el cumplimiento del seguimiento de la Cartera Priorizada de Inversiones a cargo de las UEI y el seguimiento al cumplimiento de las metas mensuales de ejecución de inversiones.
6. Elaborar el Acta de Acuerdos del comité.
7. Establecer compromisos y tomar decisiones preventivas y correctivas que ayuden a garantizar una ejecución eficiente y continua.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

8. Realizar el seguimiento de los acuerdos con relación a la gestión de los proyectos priorizados en la Cartera Priorizada de Inversiones y remitir reportes ejecutivos de ejecución de inversiones y avisos de riesgos en la ejecución.
9. Custodiar las actas suscritas por los integrantes en cada sesión y la documentación elaborada para el Comité, así como archivar y sistematizar dicha documentación.
10. Preparar y remitir a la presidencia del Comité, con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a cada sesión, el reporte de la situación de las inversiones de la Cartera Priorizada de Inversiones.

### Artículo 9.- Funciones y obligaciones de los miembros del Comité

Los miembros del Comité tienen las siguientes funciones:

1. Asistir obligatoria y puntualmente a las sesiones del Comité.
2. Revisar los compromisos de la sesión anterior del Comité.
3. Dar cumplimiento a los compromisos adoptados en las sesiones del Comité para mejorar la ejecución física y financiera de las inversiones.
4. Conocer el estado de la ejecución y gestión de las inversiones e identificar la problemática asociada a cada una de ellas, para mejorar la ejecución física y financiera de las inversiones.
5. Proponer alternativas de solución a la problemática identificada, determinando soluciones adecuadas y asignando tareas y/o responsabilidades. En caso se requiera, podrá convocarse a especialistas para el apoyo en la solución de los problemas identificados.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

6. Las Unidades Ejecutoras de Inversiones deben revisar el estado de cumplimiento de los acuerdos y/o compromisos adoptados en la última sesión del Comité y preparar una presentación que incluya el estado de avance de las inversiones y el estado de cumplimiento de los compromisos, con sustento breve en caso de incumplimiento.

### Artículo 10.- Sesiones del Comité

- 10.1 El Comité se reúne en sesiones ordinarias o extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizan como mínimo una vez cada mes.
- 10.2 Las sesiones comienzan con la lectura de la agenda del día y se desarrollan de acuerdo con la agenda establecida en el artículo 11° del presente reglamento, según la siguiente estructura:

#### 1. Apertura:

- La Secretaría Técnica confirma la asistencia de los miembros del Comité.
- Se instala el Comité para dar inicio a la sesión.
- Se da lectura a la agenda de la sesión del Comité.

#### 2. Desarrollo:

- La OPMI realiza una presentación breve del estado de avance de la ejecución física y financiera, a la fecha; asimismo, se revisa el cumplimiento de los acuerdos adoptados en la sesión anterior del Comité.
- La UEI correspondiente presenta el avance de la ejecución de las inversiones priorizadas e identifica la problemática y riesgos asociados, de existir.
- Se proponen las alternativas de solución a la problemática identificada y los pedidos específicos para ser atendidos por el Comité y otras áreas vinculadas a las inversiones, de ser el caso.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

### 3. Cierre:

- Se definen los acuerdos que reflejan las decisiones adoptadas por el Comité, los cuales se convierten en compromisos, tareas y/o responsabilidades de los miembros del Comité.
- Se establece la fecha del siguiente Comité.
- Se suscribe el acta de acuerdos y compromisos.

10.3 La participación, puntualidad y permanencia de todos los miembros en las sesiones del Comité es obligatoria.

10.4 El Comité culmina con la suscripción del Acta de acuerdos y compromisos del Comité.

### Artículo 11.- Contenido de la agenda de la sesión del Comité

Las sesiones del Comité se desarrollan de acuerdo a una agenda, la cual debe contener estrictamente temas relacionados con el seguimiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la finalidad del Comité establecida en el artículo 4° del presente reglamento. El contenido mínimo de la agenda debe ser el siguiente:

1. Información sobre los acuerdos y compromisos suscritos en el Acta de la sesión anterior del Comité.
2. Informe de avances y/o cumplimiento de compromisos/acuerdos, limitaciones y resultados de los acuerdos asumidos.
3. Evaluación del estado del avance de la ejecución de las inversiones de la Cartera Priorizada de Inversiones, identificación de las limitaciones en la fase de Ejecución de las inversiones.
4. Determinación de nuevos acuerdos y compromisos.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

### Artículo 12.- Convocatoria

La convocatoria para las sesiones ordinarias y extraordinarias es comunicada a los todos los integrantes del Comité, y de ser el caso a otros asistentes, por la Secretaría Técnica. La convocatoria puede realizarse por notificación

electrónica, como mínimo con 48 horas de antelación respecto de la próxima sesión, indicando hora, fecha, lugar de la sesión y la agenda a tratar.

### Artículo 13.- Quórum

El quórum válido para la instalación de las sesiones ordinarias y extraordinarias, es de la asistencia efectiva de más del sesenta por ciento (60%) de sus integrantes. En caso de no contar con el quórum correspondiente para su instalación, esta se podrá prorrogar por el lapso de media hora, tiempo después del cual se procederá a instalar la sesión con los asistentes.



### Artículo 14.- Actas

- 14.1 Por cada sesión se extiende un acta en la que se consigna lo siguiente:
1. Fecha, día, hora y lugar en la que se realiza la sesión, de ser el caso.
  2. Constancia del quórum para la instalación.
  3. Asuntos tratados y acuerdos y compromisos asumidos.
  4. La suscripción del acta por parte de los asistentes y del/la Secretario/a Técnico/a.
  5. Cualquier otra información que la Presidencia considere conveniente.
- 14.2 Los acuerdos y compromisos deben ser establecidos de forma concreta y específica, identificándose la acción a desarrollar y su responsable. Estos acuerdos y compromisos deben estar vinculados de manera directa con la mejora de la ejecución de las inversiones de la Cartera Priorizada de Inversiones.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

- 14.3 Las actas son firmadas en señal de conformidad por parte de cada uno de los asistentes a la sesión y se conservan en archivos físicos y electrónicos.
- 14.4 Las sesiones se registran en un Libro de Actas.

### **Artículo 15.- Modificación del Reglamento Interno**

El reglamento interno se modifica por consenso entre los miembros del Comité, a propuesta de la Secretaría Técnica o a petición de cualquiera de sus miembros.



### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

#### **Única. - Vigencia**

El presente reglamento entra en vigencia al día siguiente de su emisión